



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 704-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 1091-2014-GRA/GRAG, del Gerente Regional de Agricultura, a través del cual solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 473-2014-GRA/PR, de fecha 19 de Junio del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Artículo 1° la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 473-2014-GRA/PR, se resolvió:

"REINCORPORAR a partir del 02 de Junio del 2014, al señor PEDRO JUAN MENDOZA ORTEGA, ex trabajador público del CTAR Arequipa en el Cargo de Oficinista III, con Código de Plaza A4-05-550-3, Nivel Remunerativo SAC, en la Unidad de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Agricultura";

Que, mediante Oficio Nro. 1255-2014-GRA/GRAG, el Gerente Regional de Agricultura, remite el Informe Técnico Nro. 151-2014-GRA/GRAG-OA/UP, de fecha 29 de Agosto del 2014, emitido por la Unidad de Personal de la referida Gerencia, a través del cual se precisa: "(...) no existe dicho cargo en la Gerencia Regional de Agricultura y lo que se solicitó en el Oficio N° 1091-2014-GRA/GRAG, es que se modifique sólo la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 473-2014-GRA/PR en cuanto a la denominación del cargo de Oficinista III, nivel SAC (no existe) a Técnico Administrativo II Nivel STA Código 443-07-03-F (que si existe), (...)";

Que, de otro lado obra en el expediente copia fedateada de la Resolución Directora Nro. 0013, de fecha 29 de Setiembre de 1989, emitida por la Dirección de la Unidad de Servicios Educativos - Caraveli, la misma que a través de la parte Resolutiva describe la situación laboral del administrado Pedro Juan Mendoza Ortega, en "el cargo de Secretario II Grupo Ocupacional Técnico, categoría remunerativa STA";

Que, en ese contexto es de advertir que el grupo ocupacional y nivel remunerativo que ostentaba el administrado es compatible con la plaza vacante a que hace referencia la Unidad de Personal de la Gerencia Regional de Agricultura, siendo procedente la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 473-2014-GRA/PR. Debiendo además modificarse la fecha de vigencia 02 de Junio del 2014, al no haber surtido sus efectos a dicha fecha por las razones expuestas;

Estando al Oficio de visto, e Informe N° 1165-2014-GRA/ORAJ y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y, en uso de las facultades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

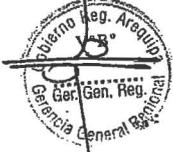
ARTÍCULO UNICO.- MODIFICAR el Artículo 1° la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 473-2014-GRA/PR, con el siguiente texto: REINCORPORAR a partir de la fecha, al señor PEDRO JUAN MENDOZA ORTEGA, ex trabajador público del CTAR Arequipa en el Cargo de Técnico Administrativo II Nivel STA Código 443-07-03-F de la Gerencia Regional de Agricultura,



quedando subsistente en lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 473-2014-
GRA/PR, de fecha 19 de Junio del 2014.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa a los **ONCE (11)** días del mes
de **SEPTIEMBRE** del dos mil catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE